



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIONES DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RAYO EN CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)”

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

- 1ª,1)** El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado 2) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).
- 1ª,2)** A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato la que figura en el apartado 3) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el mismo apartado.
- 1ª,3)** La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por lo establecido en este Pliego, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en su redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.
- 1ª,4)** El contrato se adjudicará por el procedimiento previsto en el apartado 9) del Cuadro Anexo y regulado por los arts. 156 y siguientes de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, serán de aplicación los arts. 308 y siguientes de la LCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será la que figura en el apartado 8) del Cuadro Anexo.
- 1ª,5)** El Órgano de contratación de este expediente es el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.
- 1ª,6)** Perfil del contratante: en el Perfil del contratante se publicarán la convocatoria de las licitaciones, la adjudicación y la formalización del contrato, de conformidad con el art. 63 de la LCSP. El acceso público al Perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet indicada en el punto 5) del Cuadro resumen.





2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

- 2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el apartado 6) del Cuadro Anexo.
- 2ª,2) Las ofertas de los licitadores, que **no podrán exceder cada uno de los importes parciales de licitación de cada lote**, determinarán el precio del contrato para la realización del servicio excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 69 de la LCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados (A y B) rotulados con el título del contrato y los lotes a los que licita, identificados con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- DECLARACIÓN** según el Formulario del **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**, debidamente cumplimentado por el licitador, cuya forma de acceso se indica en el **Anexo II** de este Pliego.
- ANEXO III** de ese pliego igualmente cumplimentado, por el que se le requiere declaración expresa de que cumple con lo estipulado en la Ley 5/1994, de 1 de





agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, así como declaración relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer.

- c) **ANEXO IV** de ese pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, sin perjuicio del número de lotes a los que licite. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la inadmisión de todas las por él presentadas.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado 13) del Cuadro Anexo, los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

3ª,2,2) SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN recogidos en el **apartado 10)** del Cuadro Anexo de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **Anexo I** de este pliego.

La oferta, que **no podrá superar cada uno de los importes parciales de licitación de cada uno de los lotes** que se reflejan en el apartado 6) del Cuadro Anexo, se formulará con un máximo de DOS DECIMALES; en caso de que se exceda de dos, no serán tenidos en cuenta.

En caso de discrepancia entre el precio expresado en letra y en número en el ANEXO I, prevalecerá el expresado en letra.

En ningún caso podrá ser sobrepasado el importe fijado, y la infracción de este precepto daría lugar a la inadmisión de la oferta.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.





3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el apartado 11) del Cuadro Anexo.
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) **Requisito específico.** El que figura en el apartado 12) del Cuadro Anexo.
- h) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- i) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo V, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.

Quando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean





accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado 15) del Cuadro Anexo (que será igualmente objeto de publicación en el perfil del contratante) o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, a la dirección de correo electrónico que se indica en el punto 4) del Cuadro Anexo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día del envío del requerimiento a la Dirección Electrónica Habilitada (DEH), presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el mismo plazo, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP, y para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá aportar igualmente:

- Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 140.1 de la LCSP, presentados en tiempo y forma. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* y concederá un plazo de tres días para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 65, 74 y 95 de la LCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.





De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) GARANTÍA DEFINITIVA

5ª,1) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía).

5ª,2) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

6ª) ADJUDICACIÓN

6ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280, de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, modificada por Resolución de 14 de enero de 2019 (B.O.R.M. nº 25, de 31 de enero), de conformidad con lo previsto en el art. 326 de la LCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 150.3 de la LCSP.

6ª,2) Para la acreditación de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP, por parte del IMAS, de conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados (salvo oposición expresa del licitador):

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.





c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

6ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 150.3 de la LCSP.

6ª,4) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.153.3 de la LCSP).

7ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

7ª,4) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido (art. 153.4 de la LCSP).

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (art. 153.5 de la LCSP).

7ª,5) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero con los límites y los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el





responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El contratista garantizará la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

La ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del contratista.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 7) y 16), respectivamente, del Cuadro Anexo.

8ª,4) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 193.3 de la LCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la LCSP.





8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a:

- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.
- Asumir la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados, así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.
- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

8ª,6) OBLIGACIONES ESENCIALES

Recogidas en el apartado 24) del Cuadro Anexo.

8ª,7) INFRACCIONES Y SANCIONES

Recogidas en el apartado 25) del Cuadro Anexo.

8ª,8) ABONOS AL CONTRATISTA:

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en el apartado 17) del Cuadro Anexo.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al apartado 18) del Cuadro Anexo.

8ª,9) REVISIÓN DE PRECIOS

Se estará a lo establecido en el apartado 19) del Cuadro Anexo.

8ª,10) SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo establecido en el apartado 20) del Cuadro Anexo.





8ª,11) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,12) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 210 y 311 de la LCSP y art. 203 y 204 del RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado 21) del Cuadro Anexo.

8ª,13) PLAZO DE GARANTÍA

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El plazo de garantía será el descrito en el apartado 22) del Cuadro Anexo.

8ª,14) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 313 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

9ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Se estará a lo dispuesto en el apartado 26) del Cuadro Anexo.





11ª) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

11ª,1) A efectos de lo previsto en el artículo 203 de la LCSP, este contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en la ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art.191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

En los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

11ª,2) Las causas por las que se podrá modificar el contrato son las que figuran en el apartado 23) del Cuadro Anexo.

12ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. En estos procedimientos se dará audiencia al contratista.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el apartado 27) del Cuadro Anexo.

14ª) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

De conformidad con el apartado Uno de la **Disposición adicional decimoquinta de la LCSP**, los plazos a contar desde las notificaciones que se cursen en este procedimiento, se computarán desde la fecha de envío de las mismas, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

La tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos, por medios exclusivamente electrónicos, de conformidad con el apartado dos de la misma disposición adicional.

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la Dirección Electrónica Habilitada, de conformidad con en “Dispongo Primero” de la





Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12/11/16)

El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción “Registrarse” o en la opción de menú “Crear un DEH”.

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<p><i>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</i></p> <p>Sistema operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Windows 98 o superior. o Linux. <p>Navegadores compatibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. o Google Chrome. 	<p><i>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:</i></p> <p>https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf</p>

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DE CONVENIOS,
Fdo.: M^a Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº : LA TÉCNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO
ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN,
Fdo.: M^a Ángeles Iniesta Alcaraz.

03/05/2019 13:54:05

03/05/2019 13:49:13 INIESTA, ALCARAZ, MARIA ANGELES

ABELLAN, ZUNEL, M. ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3760e993-6d9a-4fba-baf9-0050569134e7





CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- EXPEDIENTE

Nº Expediente: 2019.66 SE-CO

2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIONES DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RAYO EN CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)”.

El presente contrato se divide en **tres lotes**, agrupándose por razón geográfica en los distintos lotes los diferentes Centros del IMAS. El detalle de los Centros incluidos en cada lote y su ubicación se incluye en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Los licitadores podrán ofertar en todos los lotes o sólo en aquellos que opten.

Lote 1: Zona Centro
Lote 2: Zona Norte
Lote 3: Zona Sur-Este

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Dar cumplimiento, en términos generales, a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, así como, en lo que pueda ser de aplicación a ciertos tipos de locales, el artículo 2 de la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen procedimientos de actuación de los instaladores autorizados y de los organismos de control en el mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales.

3.- CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

CPV: 45259000-7 “Reparación y mantenimiento de instalaciones”

CPA: 33.14.1 “Servicio de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos”

4.- CORREO ELECTRÓNICO

contratacion-imas@listas.carm.es

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es> (Áreas Temáticas, Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del Contratante, I.M.A.S.)

6.- PRESUPUESTO y PRECIO DEL CONTRATO

Para la determinación del precio del contrato se ha tenido en cuenta una estimación de los costes derivados de la prestación de los servicios que debe prestar la entidad adjudicataria, tomando como base la variedad de las instalaciones, los precios del contrato anterior de características similares, los volúmenes de las instalaciones, las actuaciones a llevar a efecto, e incluso su dispersión dentro del ámbito de la Región, así como





la reiteración de actuaciones a efectuar en todas las acciones que constituyen el contrato que se promueve, sin que se pueda establecer un precio unitario para cada una de las tareas a realizar, teniendo en cuenta su tipología, cuya variedad lo dificulta.

ESTUDIO DE COSTES:

En las tablas siguientes se indican los costes directos, gastos generales y beneficio industrial de cada uno de los lotes del contrato. Los costes directos comprenden la mano de obra y materiales.

LOTE 1: ZONA CENTRO

COSTES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	IVA 21%	TOTAL €
DIRECTOS	Mano de obra	13.440,00	2.822,40	16.262,40
	Materiales	2.688,00	564,48	3.252,48
TOTAL COSTES DIRECTOS		16.128,00	3.386,88	19.514,88
GASTOS GENERALES		2.096,64	440,29	2.536,93
BENEFICIO INDUSTRIAL		967,68	203,21	1.170,89
TOTAL		19.192,32	4.030,32	23.222,64

LOTE 2: ZONA NORTE

COSTES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	IVA 21%	TOTAL €
DIRECTOS	Mano de obra	7.840,00	1.646,40	9.486,40
	Materiales	1.568,00	329,28	1.897,28
TOTAL COSTES DIRECTOS		9.408,00	1.975,68	11.383,68
GASTOS GENERALES		1.223,04	256,84	1.479,88
BENEFICIO INDUSTRIAL		564,48	118,54	683,02
TOTAL		11.195,52	2.351,02	13.546,54

LOTE 3: ZONA SUR-ESTE

COSTES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	IVA 21%	TOTAL €
DIRECTOS	Mano de obra	8.000,00	1.680,00	9.680,00
	Materiales	1.600,00	336,00	1.936,00
TOTAL COSTES DIRECTOS		9.600,00	2.016,00	11.616,00
GASTOS GENERALES		1.248,00	262,08	1.510,08
BENEFICIO INDUSTRIAL		576,00	120,96	696,96
TOTAL		11.424,00	2.399,00	13.823,00

RESUMEN COSTES POR LOTES:

LOTE	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
1.- Zona Centro	19.192,32	4.030,32	23.222,64
2.- Zona Norte	11.195,52	2.351,02	13.546,54
3.- Zona Sur-Este	11.424,00	2.399,00	13.823,00
TOTAL LOTES	41.811,84	8.780,34	50.592,18





PRESUPUESTO (TOTAL) DE LICITACIÓN del contrato: 41.811,84 € (IVA excluido)

IVA (21 %): 8.780,34 €

TOTAL: 50.592,18 €, IVA incluido (CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS).

Desglose del presupuesto base de licitación, según partidas presupuestarias, proyectos y anualidades:

Lote 1:

LOTE 1 Zona CENTRO	Partida presupuestaria	Proyecto	Ejercicio 2019 (IVA incluido)	Ejercicio 2020 (IVA incluido)	Ejercicio 2021 (IVA incluido)
REMC Luis Valenciano	510201.313B.213.01	34643	0,00	1.105,84	1.105,84
CO El Palmar	510202.313F.213.01	34645	0,00	829,38	829,38
CO Churra	510206.313F.213.01	34645	0,00	829,38	829,38
CO Julio López Ambit	510207.313F.213.01	34645	0,00	829,38	829,38
RPM San Basilio	510303.313G.213.01	34652	0,00	1.105,84	1.105,84
RPM Virgen del Valle	510327.313G.213.01	34652	0,00	1.105,84	1.105,84
RPM Obispo J. Azagra	510328.313G.213.01	34652	0,00	1.105,84	1.105,84
CSPM Murcia I	510318.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM Murcia II	510319.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
S. Centrales e Informática	510100.311B.213.01	34642	0,00	1.105,84	1.105,84
S. Económico e Intervención	510100.311B.213.01	34642	0,00	414,69	414,69
Unidad Valoración y Orientación Murcia	510401.313N.213.01	36023	0,00	414,69	414,69
Oficina de la Dependencia	510400.313O.213.01	37639	0,00	414,69	414,69
D. Gral. Pensiones	510400.314C.213.01	34653	0,00	1.105,84	1.105,84
Valoración de la Dependencia	510400.313O.213.01	39379	0,00	414,69	414,69
TOTAL LOTE 1			0,00	11.611,32	11.611,32

Lote 2:

LOTE 2 Zona NORTE	Partida presupuestaria	Proyecto	Ejercicio 2019 (IVA incluido)	Ejercicio 2020 (IVA incluido)	Ejercicio 2021 (IVA incluido)
CO Los Olivos	510205.313F.213.01	34645	0,00	829,38	829,38
RPM Virgen del Rosario	510302.313G.213.01	34652	0,00	1.105,84	1.105,84
RPM Domingo Sastre	510305.313G.213.01	34652	0,00	1.105,84	1.105,84
CSPM Alcantarilla	510308.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM Archena	510309.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM Caravaca de la Cruz	510310.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM Cieza	510313.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM Jumilla	510314.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM Lorca	510316.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM Molina de Segura	510317.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM Las Torres de Cotillas	510323.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM Yecla	510324.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
TOTAL LOTE 2			0,00	6.773,27	6.773,27

Lote 3:

LOTE 3 Zona SUR-ESTE	Partida presupuestaria	Proyecto	Ejercicio 2019 (IVA incluido)	Ejercicio 2020 (IVA incluido)	Ejercicio 2021 (IVA incluido)
CO La Vaguada	510203.313F.213.01	34645	0,00	829,38	829,38
CO Andrés Martínez Cánovas	510211.313F.213.01	34645	0,00	829,38	829,38
CSPM de Alzheimer	510304.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM Cartagena I	510311.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM Cartagena III	510312.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM La Unión	510315.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM Puerto de Mazarrón	510320.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM Roldán	510321.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69
CSPM San Javier	510322.313G.213.01	34652	0,00	414,69	414,69





RTL El Peñasco	510208.313H.213.01	34646	0,00	1.105,84	1.105,84
RTL Isla Plana	510208.313H.213.01	34646	0,00	829,38	829,38
Unidad Valoración y Orientación Cartagena	510402.313N.213.01	36024	0,00	414,69	414,69
TOTAL LOTE 3			0,00	6.911,50	6.911,50

TOTAL RESUMEN POR LOTES Y ANUALIDADES

LOTE	ANUALIDAD	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€) IVA INCLUIDO
LOTE 1 ZONA CENTRO	2019	0,00
	2020	11.611,32
	2021	11.611,32
TOTAL LOTE 1		23.222,64
LOTE 2 ZONA NORTE	2019	0,00
	2020	6.773,27
	2021	6.773,27
TOTAL LOTE 2		13.546,54
LOTE 3 ZONA SUR-ESTE	2019	0,00
	2020	6.911,50
	2021	6.911,50
TOTAL LOTE 3		13.823,00
TOTAL LOTES 1, 2 Y 3		50.592,18

El valor estimado del total del contrato (IVA excluido), asciende a la cantidad de **114.982,56 €**, cuyo desglose por lotes es el siguiente:

- El valor estimado del **Lote 1** del contrato (IVA excluido), asciende a la cantidad de 52.778,88 €.
- El valor estimado del **Lote 2** del contrato (IVA excluido), asciende a la cantidad de 30.787,68 €.
- El valor estimado del **Lote 3** del contrato (IVA excluido), asciende a la cantidad de 31.416,00 €.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, las posibles modificaciones y prórrogas, en su caso.

7.-DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución estimado del contrato será de **2 AÑOS**, comenzando a partir de la fecha de la formalización del mismo, prevista para el 1 de julio de 2019, y finalizando el día 30 de junio de 2021.

Asimismo, el contrato podrá ser objeto de prórroga, sin que el total, incluido el periodo inicial, pueda exceder de cinco años, dentro de los límites del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La prórroga, en su caso, será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar el contrato originario hasta el comienzo de la ejecución del nuevo, por un periodo máximo de 9 meses (de conformidad con el art. 29.4 de la LCSP), sin que queden modificadas las restantes condiciones del contrato.

8.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será **ORDINARIA**.





9.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO**.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorarán los siguientes criterios de adjudicación:

	CRITERIO	FACTOR PONDERACIÓN	FORMULA APLICACIÓN
1º	PRECIO para cada lote.	Máximo 85 puntos	Se atribuirá el máximo factor a la oferta que presente mejor precio; al resto de las ofertas se aplicará la puntuación en proporción inversa.
2º	MEJORA Mejoras que puedan ofrecerse	Máximo 15 puntos	Estar en posesión de cada una de las certificaciones que se relacionan. 5 puntos por certificación

Acreditación de los criterios de adjudicación:

Estar en posesión de las siguientes certificaciones:

- ISO 9001: Sobre sistemas de implantación de calidad
- ISO 14001: Sobre sistemas de gestión ambiental
- Certificado OHSAS 18001: Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Laboral

Se presentará documentación de cada una de dichas certificaciones.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores se estará a lo dispuesto por el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: Art. 85 del RGLCAP.

11.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato para cada lote (IVA no incluido), es decir, 41.811,84 euros, para el total.

MODO DE ACREDITACIÓN:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro Oficial en el que deba estar inscrito, acreditando mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.





Solvencia técnica

Con el fin de garantizar la calidad de la atención prestada, la solvencia técnica o profesional se acreditará por uno de los siguientes modos, según el caso:

A) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional, cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir, igual o superior a 14.634,14 euros, para el total del contrato.

MODO DE ACREDITACIÓN:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

B) Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, se entenderá que queda acreditada su solvencia técnica o profesional cuando, de conformidad con el apartado 90.1.f) de la Ley de Contratos del Sector Público, el empresario tenga suscrito un contrato de gestión de residuos para el tratamiento de tubos fluorescentes.

MODO DE ACREDITACIÓN:

Se acreditará mediante declaración responsable del empresario de que cumple con el requisito establecido.

La solvencia económica y técnica podrá ser sustituida por la acreditación de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo P.

Subgrupo 01.- Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas.

Categoría 1.

Las cifras mínimas señaladas en los apartados anteriores para la acreditación de la solvencia, así como la categoría de clasificación, se exigirán a los licitadores que oferten a la totalidad de los lotes. A los licitadores que concurren sólo a uno o dos de los tres lotes, se les exigirán de manera proporcional a los presupuestos de los lotes a los que liciten, de conformidad con lo siguiente:

LOTE	VOLUMEN DE NEGOCIOS	ANUALIDAD MEDIA	RELACIÓN DE SERVICIOS	CLASIFICACIÓN
Lote 1	19.192,32	9.596,16	6.717,31	P-01-1
Lote 2	11.195,52	5.597,76	3.918,43	P-01-1
Lote 3	11.424,00	5.712,00	3.998,40	P-01-1





12.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Declaración responsable de tener en plantilla un **Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial** durante toda la duración del contrato, así como su acreditación mediante la aportación del correspondiente título académico oficial y documento de su vinculación con la empresa.

13.- VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

14.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Intervención Delegada del IMAS, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana siguiente a la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del Contratante.

15- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n (“Vistalegre”), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Perfil del Contratante del anuncio de licitación, finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

16.- LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO.

Lugar de ejecución:

Diversos centros del IMAS, en las direcciones facilitadas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

17.- ABONOS AL CONTRATISTA

Los pagos correspondientes a los servicios incluidos en el presente contrato de mantenimiento que deberá percibir el adjudicatario, se materializarán de forma fraccionada, mediante facturas semestrales, por semestres vencidos, e individualizadas por Centros, presentadas al Director o persona responsable del Centro (las cuales irán acompañadas del informe de la revisión realizada), para su cumplimentación administrativa, previa supervisión del Responsable del contrato.

Las facturas se presentarán en un Registro Administrativo, de acuerdo con lo Dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP y Artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para las facturas cuyo importe sea superior a 5.000 euros se expedirá factura electrónica, en aplicación al Artículo 4, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

18.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:





-Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.

-Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14003389.

Los Códigos DIR pertenecientes a los distintos centros se facilitarán al adjudicatario por el responsable del contrato una vez formalizado el mismo.

19.-REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los precios de presente contrato no serán objeto de revisión.

20.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones que el adjudicatario puede contratar con terceros, serán de conformidad con lo establecido en los arts. 215 a 217 de la LCSP.

21.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

El responsable del contrato, emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

22.- PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

23.- MODIFICACIONES EN EL CONTRATO

El contrato podrá modificarse, hasta un máximo de un 10%, por razones de interés público, por traslado, ampliación y/o apertura o cierre de centros y por ampliación, sustitución o supresión de instalaciones objeto del contrato.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Primera, apartado 5, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá modificar el presente contrato, a fin de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

24.- OBLIGACIONES ESENCIALES

No se especifican.

25.- INFRACCIONES Y SANCIONES

No se especifican.

26.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No consta.





27.- RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, el acuerdo de adjudicación, las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en la presente ley, la formalización de encargos a medios propios en los casos en que éstos no cumplan los requisitos legales y los acuerdos de rescate de concesiones.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la LCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

03/05/2019 13:54:03

03/05/2019 13:49:13 | INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3760e993-6d9a-49ba-afba-0050569134e7

ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES





SOBRE B

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a., DNI nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., con domicilio en, C/, número....., TELÉFONO nº:, FAX nº:....., enterado del anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIONES DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RAYO EN CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)”** (ref^a.: 2019.66 SE-CO), cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (*propio o de la empresa que representa*), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios de cada uno de los lotes:

DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA:

Los importes ofertados a continuación corresponden a **un año**, teniendo en cuenta que este contrato consta de 4 semestres (2 años) y que dichos importes ofertados no pueden ser superiores a los indicados en el apartado 6 del cuadro anexo a este Pliego para cada anualidad. **Máximo dos decimales.**

Lote 1:

LOTE 1 - Zona CENTRO	LUGAR	IMPORTE (UN AÑO)	I.V.A. 21 %	TOTAL (IVA incluido)
REMC Luis Valenciano	El Palmar (Murcia)			
CO El Palmar	El Palmar (Murcia)			
CO Churra	Churra (Murcia)			
CO Julio López Ambit	El Palmar (Murcia)			
RPM San Basilio	Murcia			
RPM Virgen del Valle	El Palmar (Murcia)			
RPM Obispo J. Azagra	El Palmar (Murcia)			
CSPM Murcia I	Murcia			
CSPM Murcia II	Murcia			
Servicios Centrales e Informática	Murcia			
Servicio Económico e Intervención	Murcia			
Unidad Valoración y Orientación Murcia	Murcia			
Oficina de la Dependencia	Murcia			
Dirección General de Pensiones	Murcia			
Valoración de la Dependencia	Murcia			
TOTAL LOTE 1				

03/05/2019 13:54:05

03/05/2019 13:49:13 INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES

ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3760e993-6d9a-4fba-baf9-005059134e7





Lote 2:

LOTE 2 - Zona NORTE	LUGAR	IMPORTE (UN AÑO)	I.V.A. 21 %	TOTAL (IVA incluido)
CO Los Olivos	Cieza			
RPM Virgen del Rosario	Alhama de Murcia			
RPM Domingo Sastre	Lorca			
CSPM Alcantarilla	Alcantarilla			
CSPM Archena	Archena			
CSPM Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz			
CSPM Cieza	Cieza			
CSPM Jumilla	Jumilla			
CSPM Lorca	Lorca			
CSPM Molina de Segura	Molina de Segura			
CSPM Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas			
CSPM Yecla	Yecla			
TOTAL LOTE 2				

Lote 3:

LOTE 3 - Zona SUR-ESTE	LUGAR	IMPORTE (UN AÑO)	I.V.A. 21 %	TOTAL (IVA incluido)
CO La Vaguada	Cartagena			
CO Andrés Martínez Cánovas	La Unión			
CSPM de Alzheimer	Cartagena			
CSPM Cartagena I	Cartagena			
CSPM Cartagena III	Cartagena			
CSPM La Unión	La Unión			
CSPM Puerto de Mazarrón	Puerto de Mazarrón			
CSPM Roldán	Roldán (Torre Pacheco)			
CSPM San Javier	San Javier			
RTL El Peñasco	Mazarrón			
RTL Isla Plana	Cartagena			
Unidad Valoración y Orientación Cartagena	Cartagena			
TOTAL LOTE 3				

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

03/05/2019 13:54:05

03/05/2019 13:49:13 INIESTA ALCORAZ, MARIA ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3760e993-6d9a-d9ba-d9ba-0050569134e7





Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Instituto Murciano de Acción Social



03/05/2019 13:54:05

03/05/2019 13:49:13 | INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES

ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3760e993-6d9a-d9ba-baf9-0050569134e7





SOBRE A

ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

PASOS PARA DESCARGAR Y COMPLETAR EL DEUC

- En el perfil descargar DEUC.XML en su ordenador.
- Acceder a <https://visor.registrodelicitadores.gob.es>
- Pulsar enlace en “Generación del Documento Europeo”.
- Seleccionar “Soy un operador económico”.
- Seleccionar “Importar un DEUC”.
- Seleccionar el archivo DEUC.XML descargado en su ordenador.

Una vez relleno el documento, se descargará en **formato PDF** a fin de proceder a su firma y envío.





SOBRE A

ANEXO III

D/D^a, mayor de edad y con D.N.I. nº en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio social en y CIF nº al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIONES DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RAYO EN CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)”** (ref^a.: 2019.66 SE-CO),

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

2º.- Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. **Marcar una opción:**

- A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado, siendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):
-
-

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

03/05/2019 13:54:05 | INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES | Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3760e993-6d9a-4f9a-b0f9-005059134e7





ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

D./D^a, con D.N.I. nº en nombre y representación de la empresa, con C.I.F., al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIONES DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RAYO EN CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)” (ref^a.: 2019.66 SE-CO)**, convocada por el Instituto Murciano de Acción Social.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a **(marque la casilla que corresponda)**:
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda):
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
 - Cumple las alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa **(marque la casilla que corresponda)**:
 - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación de plan de igualdad.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.





ANEXO V

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D/a, DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIONES DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RAYO EN CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)” (refª.: 2019.66 SE-CO),**

DECLARO:

Que en caso de que la empresa a la que represento resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 108.2 de la LCSP.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

03/05/2019 13:54:05

03/05/2019 13:49:13 | INIESTA, ALCORAZ, MARIA ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3760e993-6d9a-4fba-afba-0050569134e7

ABELLAN, ZUNEL, M. ANGELES